REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 138 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 09 de junio del 2023

VISTOS:

Los Memorandos N°s 610 y 1129-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 410-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3 del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 009-2023/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/3.3.3-vsilva del Especialista de Control Patrimonial del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Carta S/ N° de fecha 16 de marzo de 2023 y el Memorando N° 304 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se tiene por objeto, regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico- normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Publico, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión optima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Publica se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados;

V°B° Lic. Gissela Miraguina San Yen Mon

Que, en atención a lo señalado, las Direcciones de Bienes Muebles y de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento proponen la aprobación de una directiva cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual cuenta con opinión favorable de la Dirección de Normatividad y la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación de la Dirección General de Abastecimiento;

V°B° Abog. E. Susan Gamarra Vásquez

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006- 2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N°06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forman parte integrante de dicha Resolución Directoral;

V°B° Abog. Gonzalo José Burgos Olaguno

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, asimismo, el artículo 28 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y modificatoria, establece que son funciones de la Oficina General de Administración, el supervisar la administración, conservación y custodia del patrimonio y archivo del PNSU; además de expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, establece como función del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, entre otras, efectuar la administración y supervisión de la disposición de los bienes de propiedad del PNSU y de los que se encuentren bajo su administración; así como, supervisar y controlar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles del PNSU; así como el registro en los sistemas y aplicativos creados para tal fin; también, procesar, controlar, supervisar y mantener actualizada la póliza de seguros de los bienes muebles e inmuebles del PNSU;

Que, aunado a lo anterior, el Artículo 7° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015- 2021-EF/54.01 señala que la Aceptación de Donación se establece cuando "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"*;

V°B° Lic. Gissela Maguiña San Yen Man

Que, el Artículo 8° de la mencionada Directiva, establece y/o define las personerías de los donantes, donatarios y beneficiarios de la donación de la siguiente manera: *"8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros, y; 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas publicas u otras organizaciones que reciban los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad."*;

V°B° Abog. E. Susan Gamarra Vásquez

Que, en ese sentido, es necesario tener presente que el Artículo 9 de la referida norma, establece al trámite necesario para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, que entre otras cosas requiere los siguientes documentos: *"a) Un escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (...) indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) Tratándose de personas jurídicas, el escrito*

V°B° Abog. Gonzalo José Burgos Llaguno

V°B° Dirección Ejecutiva

es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Numero de documento de identidad o la documentación que acredite la personería jurídica,de corresponder.";

Que, mediante Carta s/n de fecha 16 de marzo de 2023, el Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas de la empresa UNIMAQ S.A, proceden con efectuar la donación de dos (02) motobombas de 4 pulgadas, con la finalidad de brindar apoyo con los trabajos a realizar por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento producto de la emergencia declarada por las lluvias y efectos del ciclón Yaku (huaycos, deslizamientos e inundaciones), indicando lo siguiente:

V°B°
Lic. Gisela Maguiña Sim Yen Man
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

V°B°
Abog. E. Susan Gamarra Vasquez

V°B°
Abog. Gonzalo José Burgos Llaguno
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

V°B°
DIRECCIÓN EJECUTIVA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

UNIMAO Cat Rental

Lima, 16 de marzo de 2023

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Presente.-

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
16 MAR. 2023
RECIBIDO
Hora 14:00 Firma

Atención: Sr. Jonatan Jorge Ríos Morales
Director Ejecutivo

Referencia: Donación de Motobombas por emergencia declarada por las lluvias y efectos del Ciclón Yaku (Huaycos, deslizamientos e inundaciones)

Estimados señores,

Por medio de la presente, los saludamos cordialmente y, a su vez, los comunicamos la intención de UNIMAQ S.A. de proceder con la donación de dos (2) motobombas, cuya descripción se detalla a continuación, con la intención de brindar apoyo con los trabajos a realizar por parte de vuestro Ministerio producto de la emergencia declarada por las lluvias y efectos del Ciclón Yaku (Huaycos, deslizamientos e inundaciones)

Material	Descripción	Serie	Año
PT4A:WA	Motobomba	24606798	2022
PT4A:WA	Motobomba	24606799	2022

Documentos adjuntos

- Factura a título gratuito
- Comprobante de entrega
- Vigencia de poderes

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Alberto Renato Parodi de la Cuadra
Gerente General
UNIMAQ S.A.

Luis Eduardo Oliva Rivero
Gerente de Administración y Finanzas
UNIMAQ S.A.

V°B° Lic. Gissela Maguiña San Yen Man – Programa Nacional de Saneamiento Urbano – Unidad de Administración

Que, adjuntos a la citada Carta, se remiten la Factura Electrónica N° FV01 N° 0001241, el Comprobante de Entrega 081 N° 0000267 y los Certificado de Vigencia de los Representantes Legales;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, se efectuó la entrega recepción por parte del representante de la empresa UNIMAQ S.A. a favor del Programa Nacional de Saneamiento Urbano de las dos (02) motobombas de 4 pulgadas, destinadas a mitigar los efectos del ciclón Yaku en las zonas afectadas;

V°B° Abog. E. Susan Gamarra Valencia

V°B° Abog. Gonzalo José Burgos Llaguno – Programa Nacional de Saneamiento Urbano – Unidad de Asesoría Legal

V°B° – Programa Nacional de Saneamiento Urbano – Dirección Ejecutiva

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, mediante NEA-DONACION N° 1-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, el Encargado de Almacén informa al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, la recepción de la citada donación y la presentación de la documentación correspondientes, sugiriendo la derivación de los mismos a Control Patrimonial para la elaboración del Informe Técnico correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3/vsilva de fecha 27 de marzo de 2023, el Especialista en Control Patrimonial del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala lo siguiente:

"(...) Mediante Carta S/N° de fecha 16 de marzo de 2023, el Sr. Alberto Renato Parodi de la Cuadra en representación de la Empresa UNIMAQ S.A., como Gerente General, hace la Donación al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de 02 Motobombas de 4 pulgadas y accesorios, adjuntando la siguiente documentación: Factura Electrónica N° FV01 N° 0001241 de fecha 16 de marzo de 2023 cuya descripción indica la transferencia gratuita de 02 Motobombas de marca WACKER NEUSON, modelo PT4A, de series: 24606798 y 24606799, del Año: 2022, por la suma neta unitaria de US$ 3,880.00 y Valor Total de US$ 7,760.00 dólares de Norteamérica, Comprobante de Entrega 081 N° 0000267 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Entrega de 02 Motobombas de marca WACKER NEUSON, modelo PT4A, de series: 24606798 y 24606799, del Año: 2022 y Certificado de Vigencia de los Representantes Legales.

Mediante Acta de Entrega de Donación de fecha 16 de marzo de 2023, el representante de la Empresa UNIMAQ S.A., hizo la entrega al Sr. Vicente Silva Escalante en Representación del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 02 Motobombas de marca WACKER NEUSON, modelo PT4A, como parte de la contribución a mitigar los efectos del Ciclón Yaku (Huaycos, deslizamientos e inundaciones).

Mediante NEA - DONACION N° 1 -2023 de fecha 24.03.2023, el Encargado de Almacén informa al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, la recepción de la citada donación y la presentación de la documentación correspondientes, sugiriendo la derivación de los mismos a Control Patrimonial para la elaboración del Informe Técnico correspondiente.

Del análisis y evaluación descritos, se determina que el expediente administrativo cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar el Alta de los bienes muebles, además de que la presente donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales de nuestra Entidad; debiendo formalizarse la misma mediante un acto resolutivo por la causal denominada "Aceptación de Donación", cumpliendo así con lo

V°B° Lic. Gissela Maguiña San Yen Man

V°B° Abog. E Susan Samarra Vásquez

V°B° Abog. Gonzalo José Burgos Llaguno

indicado en el Artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- *Se realizó un expediente administrativo el mismo que cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar el Alta de los bienes muebles, además de que la presente donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales de nuestra Entidad al ser maquinarias especializadas en atención de emergencias.*
- *El suscrito como Especialista en Control Patrimonial del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial considero que es procedente la donación de los bienes presentados con documentación sustentatoria por la Empresa UNIMAQ S.A., y recomiendo la aceptación de los bienes especificados en el Anexo N° 01, el cual forman parte integrante del presente informe.*

Que, mediante Memorando N° 610-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de fecha 28 de marzo de 2023, las Unidad de Administración remite el Informe N° 254-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3 e Informe Técnico N° 009-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3/vsilva y el proyecto de resolución, para revisión y evaluación de la Unidad de Asesoría Legal, respecto a la donación y alta de dos (02) motobombas de 4 pulgadas, efectuada por la empresa UNIMAQ S.A. al Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, mediante Memorando N° 1129-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de fecha 30 de mayo de 2023, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Legal el Acta de Entrega de los bienes materia de donación, debidamente llenado y suscito por las personas intervinientes, respecto a la donación efectuada por la empresa UNIMAQ S.A. de dos (02) motobombas de 4 pulgadas a favor de la Entidad, la misma que indica lo siguiente:

V°B° Lic. Gissela Maguiña San Yen Man

V°B° Abog. E. Sissan Gamarra Vásquez

V°B° Abog. Gonzalo José Burgos Llaguno

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

UNIMAQ CAT Rental STORE

Lima, 16 de Marzo de 2023

ACTA DE ENTREGA DE DONACIÓN

Por medio de la presente, Unimaq S.A. hace entrega al Sr (a) Vicente Mauro Silva Escalante, con cargo de Especialista en Control Patrimonial identificado (a) con DNI 09555945, representante del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) los siguientes artículos en calidad de donación, y a su entera satisfacción, como parte de su contribución a mitigar los efectos del Ciclón Yaku (huaycos, deslizamientos, inundaciones).

Item	Numero de Serie	Cantidad	Valor unitario referencial (US$)
PT4A:WA	24606798	1	3,880.00
PT4A:WA	24606799	1	3,880.00

Firman la presente en señal de conformidad:

UNIMAQ S.A.
ALBERTO PARODI DE LA CUADRA
Gerente General

REPRESENTANTE UNIMAQ S.A.
Nombre: Alberto Parodi
DNI: 07969539
Cargo: Gerente General

REPRESENTANTE MVCS
Nombre: VICENTE SILVA E.
DNI: 09555945
Cargo: Especialista en Control Patrimonial
Fecha: 16.03.2023.

V°B° Lic. Gissella Maguiña San Yen Man – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

V°B° Abog. E. Susan Gamarra Vásquez – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

V°B° Abog. Gonzalo José Burgos Laguno – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

V°B° – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – DIRECCIÓN EJECUTIVA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Siendo las 11:30 horas del día 16 de marzo de 2023, en las instalaciones de la Empresa UNIMAQ, ubicada en Car. Panamericana Sur Km 31.5 Sec. San Vicente Lurin - Lima - Lima, se reúnen.

Por parte de la OCP	Por parte de
Vicente Mauro Silva Escalante	Alberto Renato Parodi de la Cuadra
DNI 09555945	DNI: 07969539
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL	GERENTE GENERAL
Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU	UNIMAQ S.A.

La reunión tuvo como finalidad proceder a la Entrega-Recepción de dos (02) Motobombas de 4 pulgadas (descritos en el Apéndice A), a favor del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – PNSU. La entrega de los bienes muebles se efectúa en calidad de Donación, para contribuir a mitigar los efectos del Ciclón Yaku (huaycos, deslizamientos, inundaciones).

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado del bien entregado, firman la presente en señal de conformidad.

POR LA RECEPCION:

VICENTE MAURO SILVA ESCALANTE
Especialista en Control Patrimonial – PNSU

POR LA ENTREGA:

UNIMAQ S.A.
ALBERTO PARODI DE LA CUADRA
Gerente General

ALBERTO RENATO PARODI DE LA CUADRA
Gerente General – UNIMAQ S.A.

V°B° Lic. Gissela Laguna San Yen Man – Unidad de Administración

V°B° Abog. E. Susan Gamarra Vásquez

V°B° Abog. Gonzalo José Burgos Laguno – Unidad de Asesoría Legal

V°B° – Dirección Ejecutiva

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 antes mencionada, dispone en el numeral 9.4 del artículo 9, que: "(...) *La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02"*, motivo por el cual, la aceptación de la presente donación se efectúa por el Titular de la Entidad, considerando que no se encuentra delegada dicha facultad;

Que, del análisis y evaluación descritos, se determina que el expediente administrativo cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar el Alta de los bienes muebles, además de que la presente donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales de nuestra Entidad; debiendo formalizarse la misma mediante un acto resolutivo por la causal denominada "Aceptación de Donación";

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Administración, del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, de la Coordinadora del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y del Especialista en Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de dos (02) Motobombas de 4 pulgadas y accesorios, de marca WACKER NEUSON, modelo PT4A, de series: 24606798 y 24606799, conforme al Anexo 01, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de los Equipos mencionados en el Artículo 1° de la presente resolución, procediendo a su incorporación patrimonial y registro correspondiente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Area de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de su Especialista en Control Patrimonial y a la Jefatura del Area de Contabilidad del Programa

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nacional de Saneamiento Urbano, realizar el registro patrimonial y contable de los bienes muebles referidos en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, en concordancia al Artículo 1°.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (https://www.gob.pe/pnsu), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Ing. Jonatan Ríos Morales
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Lic. Gissela Maguiña Sen Yen Man
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Abog. Gonzalo José Burgos Llaguno
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO N° 01

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO DE FABRICACION	EMPRESA DONANTE	PRECIO UNITARIO U$S	TC-SBS-DÓLAR (*)	VALOR EN S/
1	MOTOBOMBA	WACKER NEUSON	PT4A	24606798	2022	UNIMAQ S.A.	3,880.00	3.77	14,627.60
2	MOTOBOMBA	WACKER NEUSON	PT4A	24606799	2022	UNIMAQ S.A.	3,880.00	3.77	14,627.60
.-. INCLUYE MANGUERA DE SUCCION.						**TOTAL**	**7,760.00**		**29,255.20**

(*) COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO DE LA SBS Y AFP

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Lic. Gisela Maguiña Sen Yen Man
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Abog. E. Susan Gamarra Vasquez

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Abog. Gonzalo José Burgos Chaguno
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
DIRECCIÓN EJECUTIVA